

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96° de la Independencia y 77° de la Restauración.

El Presidente,

A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

Luis Sánchez A.

A. Hoepelman.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Resolución aprobatoria de un contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Napoleón Fernández.— G. O. N° 5391, del 12 de diciembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 185.

VISTO el inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO:—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el CONTRATO intervenido en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre el Estado Dominicano y el señor Napoleón Fernández, que copiado a la letra dice así:

“Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por

el Señor Federico García Godoy hijo, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, autorizado expresamente por el Honorable Señor Presidente de la República, de conformidad con el oficio No. 20101, de fecha 17 de Agosto de 1937, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, de una parte,

Y el Señor Napoleón Fernández, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No. 1867, expedida en esta Ciudad en fecha 22 de Febrero de 1932, de otra parte,

Se ha convenido el siguiente

ACTO DE VENTA:

Artículo 1.— El Estado vende por el presente acto al Señor Napoleón Fernández, quien lo acepta, un solar situado en esta ciudad, marcado con el número 1 de la calle “El Número”, el cual corresponde al solar N° 19 de la Manzana 483, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, midiendo 11 metros por el lado Oeste, 10 metros por el lado Este, 24 metros 45 centímetros por el lado Norte y 24 metros 83 centímetros por el lado Sur, con un área de doscientos setenta y dos metros, ochenta centímetros cuadrados (272 M. 80 cm.) y con las siguientes colindancias: al Norte, solar No. 17-A; al Sur, solar No. 21; al Este, solar No. 20 y al Oeste, calle “El Número”.

Artículo 2.— El precio convenido para la presente venta es el de cuatrocientos ocho pesos, veinte centavos oro (\$408.20), o sea a razón de un peso cincuenta centavos oro (\$1.50) el metro cuadrado, valor que ha pagado el comprador en cheque No. 31897, expedido por The National City Bank of New York, a favor del Tesorero Nacional, y por el cual se da descargo.

Artículo 3.— El presente Contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional, para la aprobación constitucional correspondiente y luego a la Oficina de Bienes Nacionales, para la radiación de la propiedad en el Catastro de Bienes Inmobiliarios del Estado.

Hecho en Ciudad Trujillo, en tres originales, hoy día veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. (Fdo.) Federico García Godoy hijo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio. (Fdo.) Napoleón Fernández’.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96° de la Independencia y 77° de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96° de la Independencia y 77° de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Enmienda en el contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio de 1930.— G. O. N° 5391, del 12 de diciembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 186.

CONSIDERANDO que en el contrato suscrito entre el Go-